



Ushuaia,

VISTO: El expediente Nº E-1535-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de Monitoreo de alarmas de heladeras- farmacias de Ushuaia y Rio Grande.
Que en el número de orden 7 obra autorización del presidente de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada, en la cual se indica realizar la contratación directa mediante Ley Nº 1015 Artículo 18 Inciso I) abreviada (Resolución OPC Nº 17/21- Anexo I -5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).
Que el Departamento de Compras Operativas toma intervención realizando el llamado a cotización mediante solicitud Nº 00851/2026.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva Nº 1487- RAF 312.
Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar la contratación a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN (CUIT 20-23462969-8), por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$1.646.800,00), por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso I), Resolución OPC Nº 17/21- Anexo I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) y Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2031/24, Nº 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. Nº 64/21, Nº 43/22 y Nº 71/26.
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-630-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 00851/2026, para la contratación de Monitoreo de alarmas de heladeras- farmacias de Ushuaia y Rio Grande, a favor de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN (CUIT 20-23462969-8), por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$1.646.800,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Operativas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º.Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al nomenclador presupuestario del Inciso 4 –Clasificación Económica 2140309, UGC GG5001, UGG GG1001, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº

OSEF
YRV

